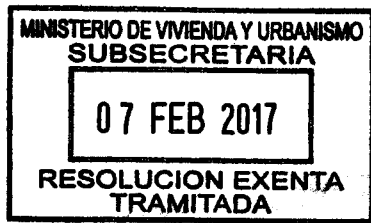


CESS/CEC/JRB/NAM:  
Nº int. 37/2017.

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.015, (V. Y U.),  
DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE  
POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER  
LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL,  
REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011,  
PARA LOS FINES QUE INDICA./



SANTIAGO,

07 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
0763

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta Nº 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 6.803, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Nº 9.885, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Jefe (S) Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso; Nº 14.149 y Nº 14.155, ambos de fecha 12 de diciembre de 2016 y Nº 15.203, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicitan modificar la región de preferencia señaladas por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 5.707 en su Título I, tramo 1, en su Título I, tramo 2, en 4.903 y para el Título II en 4.725, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región de Valparaíso, de acuerdo a lo solicitado en Oficio Nº 6.803, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; desde la Región de Valparaíso a la Región Metropolitana, de acuerdo a Oficio Nº 9.885, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Jefe (S) Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso; desde la Región Metropolitana a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, según lo solicitado en Oficios Nº 14.149, Nº 14.155, ambos de fecha 12 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Metropolitano y desde la Región Metropolitana a la Región Valparaíso, de acuerdo a lo solicitado en Oficio Nº 15.203, de fecha 27 de diciembre de 2016, también del Director SERVIU Metropolitano:



NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
KARINA LORETO VELÁQUEZ GARCÍA	14.003.167-4	DS1T1 1-2015 NA02287	V	R.M.	I	2
MARCELA ALEJANDRA CROCCO GUAITIAO	17.003.404-K	DS1T1 1-2015 NA13396	R.M.	VI	I	2
MIREYA DEL PILAR ORTIZ JIMÉNEZ	6.587.432-6	DS1T1 1-2015 NA11264	R.M.	VII	I	1
CARLA ANDREA MELLADO SALAZAR	15.395.528-K	DS1T1 1-2015 NA11442	R.M.	V	I	1
ELVIS ISRAEL MARTÍNEZ LÓPEZ	17.966.676-6	DS1T2 1-2015 NA04423	VI	V	II	

d) Que, de acuerdo a los antecedentes enviados a través del Oficio N° 6.803, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el contrato de trabajo emitido a favor de don Elvis Israel Martínez López, Cédula de Identidad N° 17.966.676-6, acredita que trabaja en la Corporación Nacional del Cobre, Región de Valparaíso, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región de Valparaíso;

e) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 9.885, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Jefe (S) Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, el contrato de trabajo docente, emitido a favor de doña Karina Loreto Velásquez García, Cédula de Identidad N° 14.003.167-4, acredita que trabaja como Profesora de Educación Básica, en el establecimiento educacional denominado Colegio Alto del Valle, comuna de Buin, en la Región Metropolitana, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana;

f) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 14.149, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, el Certificado Laboral emitido a favor de doña Marcela Alejandra Crocco Guaitiao, Cédula de Identidad N° 17.003.404-K, que acredita que trabaja en el Proyecto Habitacional Villa El Llano V Etapa de la comuna de Machalí, Rancagua, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

g) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 14.155, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, la Declaración Jurada de Residencia, emitida ante Notario Público de Santiago, Mónica Lorena Figueroa Carvajal, acredita que la residencia y domicilio actual de doña Mireya del Pilar Ortiz Jiménez, Cédula de Identidad N° 6.587.432-6, es en Igualdad Sur N° 49, José Miguel Carrera, comuna de Parral, Región del Maule, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región del Maule;

h) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 15.203, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, el acta de audiencia preparatoria del Centro de Medidas Cautelares, del Juzgado de Familia de Santiago, acredita que su hija fue Víctima de Violencia Intrafamiliar, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de aplicación de preferencia la Región de Valparaíso, dicto la siguiente;

## RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los Subsidios Habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a don Elvis Israel Martínez López, Cédula de Identidad N° 17.966.676-6, en la Región de Valparaíso; a doña Karina Loreto Velásquez García, Cédula de Identidad N° 14.003.167-4, en la Región Metropolitana; a doña Marcela Alejandra Crocco Guaitiao, Cédula de Identidad N° 17.003.404-K, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; a doña Mireya del Pilar Ortiz Jiménez, Cédula de Identidad N° 6.587.432-6, en la Región del Maule, y a doña Carla Andrea Mellado Salazar, Cédula de Identidad N° 15.395.528-K, en la Región de Valparaíso.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2015 NA04423, correspondiente a don Elvis Israel Martínez López, Cédula de Identidad N° 17.966.676-6; Serie DS1T1 1-2015 NA02287, correspondiente a doña Karina Loreto Velásquez García, Cédula de Identidad N° 14.003.167-4; Serie DS1T1 1-2015 NA13396, correspondiente a doña Marcela Alejandra Crocco Guaitiao, Cédula de Identidad N° 17.003.404-K; Serie DS1T1 1-2015 NA11264, correspondiente a doña Mireya del Pilar Ortiz Jiménez, Cédula de Identidad N° 6.587.432-6, y Serie DS1T1 1-2015 NA11442, correspondiente a doña Carla Andrea Mellado Salazar, Cédula de Identidad N° 15.395.528-K, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, y Metropolitana.

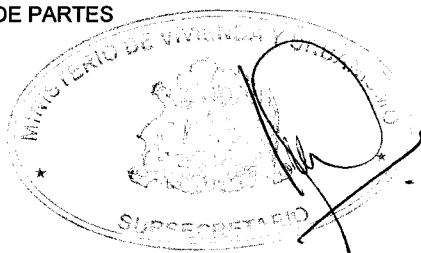
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

### TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE V, VI, VII y R.M.
- SEREMI MINVU REGIONES V, VI, VII y R.M.
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRRENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO